

2N4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1112-2019/MPS.

Sullana, 08 de agosto de 2019.

VISTO: El Informe N° 954-2019-MPS/GPyP de fecha 08 de agosto del año en curso, emitido por el Gerente de Presupuesto, sobre Incorporación de Transferencia de Partidas 2019; y



CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 0248-2019-EF en su artículo 1, numeral 1.1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma total de S/ 77 845 666,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Educación, a favor de dos (02) Gobiernos Regionales y veintisiete (27) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de treinta y un (31) proyectos de inversión;

Que, el numeral 1.2, indica que el pliego habilitador y los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N° 01 "Programas Presupuestales y Categorías Presupuestarias que habilitan la transferencia-Recursos Ordinarios", el Anexo N° 02 "Programas Presupuestales y Categorías Presupuestarias que habilitan la transferencia- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", el Anexo N° 03 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales- Recursos Ordinarios" y el Anexo N° 04 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", que forman parte integrante de este Decreto Supremo, encontrándose nuestro Pliego: Municipalidad Provincial de Sullana, con una asignación total de S/ 1,485,433.00 según detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Table with 3 columns: CATEGORIA PRESUPUESTAL, PROYECTO, MONTO. Row 1: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, 1,485,433.00. Row 2: 2327905. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. N 15085 JAVIER PEREZ DE CUELLAR EN EL A.H. VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, 1,485,433.00

Estableciéndose en el mencionado Decreto Supremo en el Art. 2, el procedimiento para la Aprobación Institucional, donde señala que el el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Asimismo, da a conocer que la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitan a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, de acuerdo al Art. 3 del D.S N° 248-2019-EF, sobre las limitaciones al uso de los recursos, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el D.S. N° 248-2019-EF; y en virtud a lo expuesto la Gerencia de Presupuesto mediante el documento del Visto, eleva la propuesta de Modificación Presupuestal vía Transferencia de Partidas - Decreto Supremo N° 248-2019-EF, para que se apruebe mediante acto resolutivo; y
...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1112-2019/MPS.

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante D.S N° 248-2019-EF, para incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas para financiar la ejecución de 01 proyecto de Inversión, por un monto de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres y 00/100 Soles (S/ 1,485, 433.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Table with 2 columns: Description and Amount/Code. Includes rows for Sección Segunda, Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubro, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Meta, Especifica del Gasto, and Total PP 0090.

Artículo Segundo.- Precisar que los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Tercero.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, elaborará las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Autorizar a Secretaria General remitir copia fedateada de la presente la Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto, para dar cumplimiento a la presente disposición.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipal signature block for Edwar Power Saldaña Sanchez, ALCALDE.

Secretary signature block for Abog. César M. Girón Castillo, SECRETARIO GENERAL.

cc - GM., G.PyP., G.Adm., Otros. /deg.